



Resolución Ministerial N.º 0191-2011-ED

Lima, 17 MAY 2011.

VISTO, el Informe nro. 0014-2011/MED-SPE-OFIN, mediante el cual la Oficina de Informática de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone para aprobación, el "Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones -PETI" del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias, el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal. Dirige la política sectorial en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, en concordancia con la política general del Estado y los planes de desarrollo nacional. Coordina sobre asuntos de su competencia con los Poderes del Estado, entidades públicas e instituciones sociales que trabajan a favor de la Educación Nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 25º de la Ley nro. 29158 -Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde al Ministro titular del sector dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, 2007-2011, señala como un lineamiento de política institucional implementar e integrar los sistemas de información de la institución;

Que, la Oficina de Informática del Ministerio de Educación, es responsable de formular y proponer las políticas destinadas a estandarizar las herramientas informáticas, procesos y niveles de calidad de gestión, productos y servicios desarrollados por la Oficina de Informática, conforme al literal h del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe nro. 0014-2011/MED-SPE-OFIN de fecha 10 de marzo de 2011, se presenta para aprobación del titular de la entidad, el resultado de la consultoría denominada "Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones -PETI", del Ministerio de Educación, elaborado en marzo del 2011, y que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Informática;

Que, el "Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones -PETI" del Ministerio de Educación, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Apoyo a la Administración



de la Educación, expresada en el Oficio nro. 213-2011-ME/VMGI/OAAE-UOM de fecha 25 de abril de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley nro. 26510, y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento denominado "Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones –PETI" del Ministerio de Educación, propuesto por la Oficina de Informática de la Secretaría de Planificación Estratégica del ministerio.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Informática y a la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, para las acciones de su competencia.

Artículo 3º.- Disponer que la presente resolución y el "Plan "Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones –PETI" que aprueba, sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación

